

Archivo General de la Nación

HOJA DE ARCHIVO

— 0 —

Legajo No. _____

45

Cuaderno No. _____

825

Año 1781.

No. de hojas útiles 6.

Autos seguidos por D. Domingo Zepeda formulando renuncia al cargo de Albacea de D. Bernabé del Campo.

Clasificación

Cabildo.

Causas Civiles.

Letra C. Legajo N° 163, cuaderno N° 6146.

CA-301

CAJ 97

Doc 1495

f

6 (curatula)

Expediente pro
 movido sobre
 la afas.ⁿ del
 Cargo de M.^a
 y obtenida
 D.ⁿ Domingo
 go Cepeda

C-170

Año de

1781

163
 6140



En real.

SELEO TERCERO, VN REAL,
AÑOS DE MIL SETECIEN-
TOS Y OCHENTA Y OCHEN-
TA Y VNO.

Tratado *Don Domingo Zepeda*, residente en esta Ciu-
dad, como más haya lugar en Derecho, parezca ante
nos *Don* *Juán de Dios*, *Don* *Ber-*
nabé del Campo, Natural del Reyno de Galicia, bajo de
la sea a la Disposición Testamentaria que debidamente presento
para en la que me instituí y dejó por Albacea y Heredero,
para que recaudase algunas deudas activas, a fin de
que con ellas satisficiera las que tenía pasivas, para lo
que dejó la carta de las primeras, que es la que con la
misma solemnidad presento: A mí no me ha sido posi-
ble facilitar cobro alguno, así por no poder encontrar
a muchos de los Deudores, ni conocer a otros, como por
haberme hallado lo más del tiempo que ha mediado ha-
ciendo el presente fuera de esta Ciudad, en distintos viajes
que he practicado a las tierras de arriba, y el último
viage al Reyno de Guatemala; y no siéndome posible

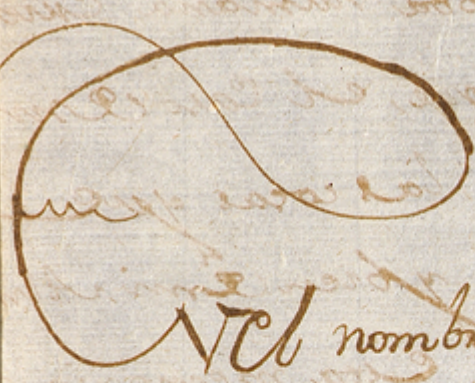
a dar la darte el debido curso a este cargo por lo intrincado
providen y tanto de mis negociaciones, para que por esta Causa
uia que no se infusa perjuicio ala Testamentaria, ni a los Acre
correspondientes herederos de ella, En esta accion y rando de la accion
de sobre que el Derecho me permite, me separo y aparto de dho
la Remunera Albaceargo, para que En su virtud, se suba y m
del Albaica en Administracion de la R. Justicia que Exerce, nom
pro que en bre En mi lugar otra Persona de satisfacion que
Paisa corra y desempeñe el mencionado cargo, y para ello
hace y m pido y suplico, que habiendo por presentada la
dha Disposicion Testamentaria, y Lista de Deudores,
se suba haber por admitida la defacion o Remunera

Provisio
de que hago del expresado Albaceargo, y en su virtud
creado y nombrar a otro en mi lugar, para que proceda ala
rubricado el 8.º M.º de Cobranza de las Deudas, y a practicar todas las
Gaspar y diligencias que combengan hasta que se verifique y
mires la cumpla la Disposicion del Testador, y juro a Dios
redo M.º de esta C.ª de su muestro Señor y esta señal de Cruz +, que lo que
juris dic. llevo expuesto es cierto y verdadero, y que no proce
do de malaicia, sino por alcanzar Justicia que

Al Baia en pido de
tres de
de mill set
cobranza y
y no

Ante mi
Andres de Sandoval
escriba de m.º de a.º

Domingo Tepea
N.



N^{ro} nombre de Dios todo poderoso, con cuyo prin-
cipio todas las cosas tienen buen medio loable, y dichoso fin
Amen. Sepan quanto esta Carta, y memoria de Testamento
tienen como yo Benabé el Campo, Natural del Rey-
no de Galicia, y Residente en esta Ciudad de Lima, hijo le-
gitimo de Antonio el Campo, y de D^a Mariana Rodri-
gues; digo, q. estando Enfermo como lo es el Cuerpo, en
el S^{to} Hosp^{al} de N^{ra} S^{ra} Juan de Dios, con Enfermedad, q. Dios
n^{ro} Señor haido enviado de me dar, pero en mi cuerpo Tu-
vis, Memoria, y entendimiento natural, Creyendo como
firmemente es, en el Misterio de la Santissima
Trinidad, Padre, hijo, y Espiritu Santo, tres personas distintas
y una Divina Ciencia, y entodo lo demas misterios, que
tiene, es, y predica, y en esta n^{ra} Santa Madre Iglesia
Catolica Romana, Madre nuestra, interponiendo co-
mo interpongo por mi abogado, Circunscrita a la se-
ñorissima Virgen Maria, Madre de Dios, y Señora
nuestra p^a que interceda, con su precioso hijo, y mi
Redemptor Jesu Christo, perdone mis pecados, y enca-
mine mi Alma, por Carrera de Salvacion; y por

quarto el morir es natural a toda humana cri-
atura, y la Oxa invierta, p. quando llegue, el Caro en
fallecimiento, quiero tener dispuestas, las cosas que
tocan al despacho en mi Conuencencia, y bien en mi Alma
y poniendolo en efecto hago y otorgo esta memoria en
la forma, y manera siguiente

Prim. Concomiendo mi Alma a Dios nuestro V. q. la cria
y redimio con el precioso infinito en Sangre, y el Cuerpo
p. mando ala Tierra de lo q. fue formado; el qual q.
cuerpo, sea sepultado en la Iglesia de este Dho. Convento
defiendo la mas, o menor pompa funeral a la voluntad
en mi Albarca, y heredero D. Domingo Sepeda, y lo decla-
ro asi, p. que conste

Item. Mando a las mandas forrosas, y acostumbradas adon Ra-
acada uno lo q. apasito en mi bienes y lo declaro asi p.
q. conste

Item. Declaro ser soltero, y no tener ningun hijo, y lo de-
claro, p. q. conste

Item. Declaro quatrocientos noventa, y tres pes. siete y me-
di. en varias dependencias como consta de los pa-
les de Apuntes, o memoria vacados de un libro de aca-
tilla q. se denomina de Casa, con bastante con-
dicion

Item Declaro ser Deudor, a D. Ramon de Marraas mi
inter Acordor, me D. Simon Jasso, D. Capitan
Alender, D. Gregorio Lopez, D. Juan Freyre, D. Ju-
nuel Otero, D. Domingo Sepeda, y D. Juan de Taram

D. Francisco Albarer, y D. Andrés de Aguilera
y Confesero no tener por niente las Comendades q. acaba
uno de D. Thomas mis Acredores deo, y se debería estar
sujetos a los Libros de fassa de D. Thomas Señor de
Caro no alcanzen mis Gimes ha q. todo sean
Cuviento pido por Dios me perdonen
Con lo qual reboco, y anulo, o troy qualquiera
testamento, Codicilo, Mandar, Poderes, para
testar, y otras ultimas Disposiciones que antes
de esta hazia fho, y otorgado, por Escrito o
de palabra para q. no valgan ni hagan
fo en Juicio ni fuera del, y solo ha de
valer este testamento, q. haora otorgo por
mi ultima, y final voluntad en aquella via
forma, q. en esta faga en Dececho
que es fho en la Ciudad de los Reyes del Perú
En veinte y cinco de Mayo de mil y ochocientos
setenta y cinco año, y el otorgante aqui en yo el
p.º Confesero mayor de este m.º Hospit.º de
n.º p.º Sr. Juan de Dios vi que estava en su
entero Juicio segun las preguntas y repreguntas
que le hize ha que respondio muy bien asi lo otorgo
profesario, siendo testigos, llamados D. Juan de
Alia, Juan, Davila Olea, Manuel de Pob
da

quienes la ruego firmaron por no sacar el
sobre esto

Fr^{co} Ariz

Fr^{co}

Fr^{co} Xavier

Manuel Poveda

Entem

Fr^{co} Juan

Entem

Poron de las dependencias que ha dejado D ⁿ Texnabé del campo haora		4
D ^{to} advirtiéndose que todas estas dependencias no ha confesado en su entend		asaver
Tu c ^o ;		
quelses, Fran ^{co}	Rufina L. Portugal Dese	0 0 7 ¹¹ 1 ¹¹
	D ^a Maria C. de la Concepcion no se sabe lo que deve	0 0 0 ¹¹ 0 ¹¹
	la Simona	0 0 7 ¹¹ 0 ¹¹
	la Tata	0 7 ¹¹ 0 ¹¹
	la que vive en casa de caseno	0 0 2 ¹¹ 0 ¹¹
e	las Chilenas	0 0 1 ¹¹ 0 ¹¹
el Carmen =	en casa de Tarate la Negra	0 6 8 ¹¹ 5 ¹¹
	D ⁿ Fran ^{co} de la Cruz	0 0 7 ¹¹ 2 ¹¹
	la muger del Juan dia de Cochacac	0 2 3 ¹¹ 0 ¹¹
	la Señora de la Puerta	0 0 0 ¹¹ 6 ¹¹
	mad axi ba de la Señora en la otra Puerta	0 0 0 ¹¹ 0 ¹¹
	en casa de Landano en baria Señora	0 2 6 ¹¹ 0 ¹¹
bafo del Puente	Pancha de Coto	0 0 5 ¹¹ 0 ¹¹
	su hermana	0 0 4 ¹¹ 0 ¹¹
	en la C. del Pazo la Mustelera	0 0 3 ¹¹ 1 ¹¹
	las hijas de bandir	0 0 0 ¹¹ 0 ¹¹
	la Puma del Cobrador no se sabe lo que deve	0 0 0 ¹¹ 0 ¹¹
	el Cobrador en copradia no se sabe lo que deve	0 2 0 ¹¹ 0 ¹¹
	la Puma de la Mustelera	0 0 3 ¹¹ 0 ¹¹
	en casa de la Platera Manquitos	0 0 2 ¹¹ 2 ¹¹
	en la Casa	0 0 2 ¹¹ 2 ¹¹
	en los Varanfos Junco a la tienda del Pardo	0 0 2 ¹¹ 2 ¹¹
	en el Puente de la Segitia de hirsas	0 0 2 ¹¹ 2 ¹¹
	C. de Siete Puercas la muger del flequero	0 0 5 ¹¹ 0 ¹¹
	D ^a Maria Alberta Segunda	0 0 5 ¹¹ 0 ¹¹
	D ^a Ambrosia	0 0 4 ¹¹ 7 ¹¹
	D ^a Clara	0 0 3 ¹¹ 0 ¹¹
	D ^a Juana	0 0 7 ¹¹ 2 ¹¹
		32 5 ¹¹ 6 ¹¹

Pozla Sama de la buena	325
+ y sigue D. Maria fantosa C. el tigre	034
mas dice que sera lo q se dha y se aniba pero no sabe acento.	
y diga adonde bive suprima que deve	007
+ las hisas se Corden la casada	020
+ la niña	020
+ la otra	012
las Tamboray.	018
mas en dha Casa	003
antes de llegar a Cochacat la Negra	010
la hisa	
la Negra que esta Comprada en la botica de B. Agui ^{tin}	000
+ En Casa El Guardia El ambo	011
junto sel Comb ^{to} del de Mexrenaxiad C. Nueva	021
el tio Pedro Su Negro	005
Da Isha tuante	003
D. Carlos Monteno	008
en el Puente El Martinete batido	000
la Madre y la hisa	012
la Patexa para Vason de Suprima Manuquita	
no se vela q deve	000

507 1/4



En real.



**SELLO TERCERO. VN REAL.
ANOS DE MIL SETECIEN-
TOS Y OCHENTA Y OCHEN-
TA Y VNO.**

Los Acuerdos a los Vienes de D.ⁿ Bernabe
del Campo, que firmamos este escuto, como mas haya
lugar en Derecho, parecemos ante Vm y decimos: Que
por D. Domingo Texeda, Albacea Testamentario de
Dho Difunto se nos ha noticiado haber ocurrido ante
Vm haciendo Cesion y Remuncia del referido Cargo,
y que se mando darnos traslado para que Exami-
nemos nuestra condescendencia, y nombrásemos un
Jugeto adecuado en quien pudiese recaer el Albace-
argo y recaudacion de los Vienes que quedaron por
Vm y muerte de Dho D. Bernabe, cuya providen-
cia no se nos ha hecho saber iudicadamente a Causa
de no tener D. Domingo, Dmero alguno pertene-
ciente ala Testamentaria, y se le sensible lastar de
dispendio los costos de esas Diligencias, y de las demas
que se puedan impender sobre el Torrex aque es
Acuerdador; por el tanto y atendiendo a sus ocupa-
ciones y demas que Expone en su escuto, admitti-
mos y combenimos en la Remuncia que hace, y
En virtud Regimos y nombramos a D. Pedro

Josef de Araya, para que haciéndose Cargo de las Dependencias de la Tesorería que constan de la Razón que tiene presentada, proceda ala recaudación, bajo del Compensativo de un doce y medio por Ciento, y de la calidad de llevar Cuenta y Razón de todo lo que por esta percibiere, y de Entregar a D. Raymundo Citarer las que oportunamente fuere recaudando como en Depósito, para que ala conclusión se pueda hacer

Entre todos un amigable pronates, y por tanto //
 Nos pedimos y suplicamos, que de nuestro consentimiento, se deba haber por admitida la renuncia hecha por el Alboacea D. Domingo Lepeda, y en su conformidad tener por nombrado en su lugar al citado D. Pedro Josef de Araya, en la forma, y bajo de las calidades que llevamos compradas, por ser de Justicia que pedimos, Amamos en lo necesario

Man. de Tauracui

Raymundo Araya

Josef Domingo Cuender

Juan Freyre

Juan de Larandona

Gregorio Lopez

Manuel de Arima y Teran

Man. Alex

Auto, y vnto: admitere la Renuncia de
cargo de Aldeacea que hace D. mingo Zepa
y de conventim.^{to} a los Alcaides que se por
nombrado a D. Pedro Tore de Anaya, para
que bazo a las condiciones prevenidas en
este Pedim.^{to} acoñe todas las Dilig.^{as} de tal Alde
y use de su cargo segun Dño.

Remixen



Proveyo lo de rmo decretado y firmado el D. D.
Tomas Remixer y la rdo de la c. de esta cur.
y su jurisdiccion p. tal Estado haciendo vnto
pub. En el Tug.^{do} en los Reyes al Texu en
do de Mayo de mil setecientos ochenta
y uno =

Andres de San Diego

